

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

SECRETARIA

Sección 3.ª.—Negociado 2.º

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo mandado en una Real orden dictada por el excelentísimo señor Ministro del Trabajo, se servirá V. remitir a este Gobierno, con la mayor urgencia, un ejemplar del Reglamento o del de los Estatutos por que se rijan en esa localidad las Boletas del trabajo u oficinas de colocación que existan actualmente.

Madrid, 19 de enero de 1923.

El Gobernador,

Juan Navarro Reverter.

Señores Alcaldes de los pueblos pertenecientes a esta provincia.

(Núm. 161)

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR NUM. 2

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en los términos municipales de Alameda del Valle, Boadilla del Monte, Canillejas, Colmenar Viejo, Chamartín de la Rosa, Oteruelo del Valle, Pinilla del Valle, Rascafría y San

Sebastián de los Reyes, declarándose zona infecta toda la extensión de dichos términos municipales, y debiendo las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en la misma se señalan.

Madrid, 18 de enero de 1923.

El Gobernador,
Reverter.

(Núm. 135)

CIRCULAR NUM. 3

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Villamanta, declarándose zona infecta todo el término citado, y debiendo las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Madrid, a 19 de enero de 1923.

El Gobernador,
Reverter.

(Núm. 162)

Ayuntamientos

RASCAFRÍA

El presupuesto municipal ordinario de esta villa formado para el próximo año de 1923-24, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Rascafría, 8 de enero de 1923.

El Alcalde,
Mariano Moreno.

(Núm. 6)

GRINÓN

Las cuentas generales justificadas de este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1921 a 1922, se hallan expuestas al público, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Grinón, 17 de diciembre de 1922.

El Alcalde,
Justo Agenjo.

(Núm. 4)

VILLAVIEJA

El padrón de cédulas personales y el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1923 a 24, se hallan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír las reclamaciones que se presenten.

Villavieja, a 7 de enero de 1923.

El Alcalde,
Mariano Estaca.

(Núm. 3)

GETAFE

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios en el próximo ejercicio de 1923-24, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios interesados.

Getafe, 9 de enero de 1923.

El Alcalde,
Juan Gómez.

(Núm. 7)

NAVALCARNERO

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios del próximo ejercicio económico de 1923 a 24, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Navalcarnero, 10 de enero de 1923.

El Presidente de la Junta pericial,
Pedro Blanco de Toro.

(Núm. 9)

LEGANES

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y al objeto de oír las reclamaciones que sean pertinentes, los siguientes documentos para el próximo año de 1923-24.

El padrón de cédulas personales y el presupuesto ordinario de ingresos y gastos por término de quince días, y el padrón de la riqueza rústica por ocho días.

Leganes, 10 de enero de 1923.

El Alcalde,
Pablo Durá.

(Núm. 10)

En el alistamiento practicado en esta Villa para el actual reemplazo, han sido comprendidos, con arreglo al caso 5.º del artícu-

lo-34 de la vigente Ley, los mozos que a continuación se relacionan, y siendo ignorado su paradero, así como el de sus padres o tutores hace más de diez años, se les cita, llama y emplaza, por medio del presente edicto, para que concurran a esta Casa Consistorial los días 28 del actual, 11 y 18 de febrero próximo y 4 de marzo siguiente, a las once de la mañana, los días 1.º, 2 y 4, y a las siete el 3, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, a exponer lo que crean conveniente a su derecho; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Relación que se cita:

Julian Valero Castellanos, hijo de Domingo y Filemena.

Aureliano del Olmo Ortega, hijo de Segundo y María.

Francisco Bodas Castro, hijo de Mariano e Inés.

Pedro Marcos García, hijo de Juan y Carmen.

Pedro Fernández González, hijo de Claudio y Petra.

Legacés, 10 de enero de 1923.

El Alcalde,
Pablo Durá.

(Núm. 11)

COLMENAR DE OREJA

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio Ramos Arca, hijo de Benito y Antonia; Angel Carpio Montegudo, hijo de Rafael y Bernarda, y Juan Herrero Rodríguez, hijo de Bernardo y Paula, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos, o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa-Consistorial, por sí o por persona que legítimamente les represente, los días y horas que a continuación se expresarán, en que se efectuarán los actos que también se dirán, a exponer lo que les convenga en dichos actos; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el art. 45 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar caso de incomparecencia.

Día 28 de enero de 1923.—Rectificación del alistamiento, doce de la mañana.

Día 11 de febrero de 1923.—Cierre definitivo del alistamiento, doce de la mañana.

Día 18 de febrero de 1923.—Sorteo, siete de la mañana.

Día 4 de marzo de 1923.—Clasificación y declaración de soldados, nueve de la mañana.

Colmenar de Oreja, 9 de enero de 1923.

El Alcalde,
Bienvenido Figueroa.

(Núm. 5)

PARLA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1923-24, se halla expuesto al público por espacio de quince días, en Secretaría, para oír reclamaciones.

Parla, 9 de enero de 1923.

El Alcalde,
P. D.

M. Benavente.

VILLA DEL PRADO

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, los mozos que al final se expresarán, e ignorándose el domicilio de los mismos y el de sus padres, se les cita por la presente para que concurran en esta Casa Consistorial a la rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, los cuales tendrá efecto en los días 28 del actual mes, 18 de febrero y 4 de marzo próximos; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villa del Prado, a 12 de enero de 1923.

El Alcalde,
Eduardo Pérez.

Mozos que se citan:

Tomás Higinio Linares Herrero, hijo de Enrique y de María.

Francisco Eugidano Barés, hijo de Francisco y de Gregoria.

(Núm. 78)

CENICIENTOS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el tercer trimestre de 1922 a 1923, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión ordinaria de 15 de octubre de 1922

Fué aprobada la anterior y se leyó la correspondencia oficial.

Se aprobó el proyecto de presupuesto municipal extraordinario formado para atender a nuevos gastos, acordando su exposición al público, por quince días, para oír reclamaciones.

Se aprobó el extracto de sesiones del trimestre anterior y la distribución de fondos del Municipio para el mes corriente.

Se acordó informar favorablemente sobre la siembra de piñón en el monte de Propios.

Se acordó la construcción de un lavadero público en el sitio de los caños.

Se acordó pedir autorización a don Pedro de la Rocha para construir atarjea por finca de su pertenencia para el paso de aguas sobrantes de los caños.

Ordinaria del 22.

Se aprobó el acta de la anterior y se leyó la correspondencia de oficio.

Se acordó recurrir en alzada ante el Sr. Ministro de la Gobernación contra fallo de la Comisión Mixta de Reclutamiento que obligó al Municipio al pago de derechos de un perito que intervino en calidad de tercero en expediente de Cruz Fermosel que trata de exceptuarse del servicio militar.

Se concedió a D. Pedro de la Rocha derecho para aprovechar las aguas so-

brantes de los caños al pasar por atarjea que atraviesa su finca.

Se acordó estudiar el Real decreto de 21 de septiembre anterior sobre repoblación forestal, por si fuera de aplicación en el monte de estos propios, alberca y alberquillas.

Se acordó reglar la matanza de reses de cerda con destino al abasto de la población para el mejor servicio local.

Ordinaria del 29.

Fué aprobada el acta de la anterior y se leyó la correspondencia oficial.

Se aprobó la cuenta de recaudación de cédulas personales de este ejercicio.

Acordóse el pago de Contingente provincial y Brigada Sanitaria.

Se aprobó la distribución mensual de fondos municipales para noviembre próximo.

Se acordó el arreglo de fuentes en los Pontezuelos.

Ordinaria de 5 de noviembre.

Se aprobó el acta de la anterior y se leyó la correspondencia oficial.

Se acordó girar visita de inspección al camino de Higuera de las Dueñas sobre abusos denunciados.

Se resolvió conceder a los albañiles que lo solicitan la exclusión de construcción del lavadero público en las condiciones que se estipula.

Ordinaria de 3 de diciembre.

Se aprueba el acta de la anterior y se leen oficios y BOLETINES.

Se acordó que el Sr. Alcalde y Sr. Secretario asistan a Madrid para asuntos del Municipio.

Se desestimó instancia para edificar en terreno sobrante de la vía pública.

Se dió cuenta de Real orden de creación de dos Escuelas en esta villa, facultando al Sr. Alcalde para que gestione locales donde se instalen clases y casas de Maestros, y para que adquiriera material fijo para que puedan funcionar dichas Escuelas.

Se acordó la distribución de fondos para este mes.

Ordinaria supletoria del día 12.

Se aprobó el acta de la anterior y se leyó la correspondencia oficial.

Se acordó constara en acta el sentimiento causado a la Corporación por la muerte del sereno Juan Gil, debiendo costearse por el Municipio los gastos de entierro y funeral, entregando además a la viuda cien pesetas para lutos.

Fué admitida la renuncia de D. Felipe Pon, como Médico titular, acordando publicar la vacante para su provisión.

Se aprobó gasto hecho al visitar el monte de Propios.

Acordóse adquirir premios para Escuelas públicas de esta villa con motivo de Navidad.

Fué enterada la Corporación del traslado del Guarda forestal, acordando interesar de la Guardia civil y Guardería de campo vigilar el monte de estos Propios.

Admitido el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio próximo, se acordó su exposición al público por quince días.

Ordinaria del día 24.

Fué aprobada el acta de la anterior y se leyó la correspondencia oficial.

Dióse cuenta del viaje a Madrid por el Sr. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento.

Se acordó realizar obras de adaptación en edificios de D. José Colino y D. Manuel García, de calle Real, para instalar las nuevas Escuelas y casas para Maestros.

Quedó acordado demandar ante los Tribunales de justicia al Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real para que abone al de esta villa cincuenta pesetas que le corresponden por honorarios de un Perito que intervino en deslinde de los dos términos jurisdiccionales.

Se acordó reunir en asamblea al vecindario para tratar del asunto Médico local.

Dió cuenta el Sr. Alcalde de haber nombrado como sereno municipal al vecino de esta villa Mariano Ramos Mentero.

Se acordó ir en queja contra el instalador de luz por el mal servicio que presta en el alumbrado.

Ordinaria del día 31.

Se aprobó el acta de la anterior y se leyeron oficios y BOLETINES.

Se acordó desestimar reclamación formulada contra el nombramiento de un sereno, por considerar que ello son atribuciones del Sr. Alcalde, declarándose conformes con lo hecho por éste.

Se acordó examinar y reformar las listas de pobres de beneficencia.

Se resolvió abrir concurso para la remonda de pines de la repoblación del monte de Propios.

Fué aprobado el padrón de cédulas personales para el año próximo.

Se acordó arreglar el pilar de la Ermita dando fácil salida a las aguas.

Acuerdos en Junta municipal.

Sesión extraordinaria de 26 de octubre de 1922.

Se nombró Farmacéutico titular de esta villa a D. Patricio de la Rocha Bueno.

Extraordinaria de 12 noviembre.

Discutido el presupuesto municipal extraordinario formado para atender nuevos gastos del Municipio, fué aprobado por unanimidad, importando pesetas 7.814'57.

Extraordinaria del día 19.

Se acordó pedir al Estado la construcción de un grupo escolar en esta villa, ofreciendo el Municipio además de cuanto le obliga al efecto el Real decreto de 23 de noviembre de 1920, a facilitar para la obra 250 huebras de carro y dos mil jornales de mano.

Cenicientos, 2 de enero de 1923.

Lorenzo de la Rocha.

Nota.—Fué aprobado el precedente extracto de sesiones en la del día 7 del actual.

La Rocha.

V.º B.º

El Alcalde,
Juan de la Hoz,
(Núm. 3.538)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

Garcés (José), cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero se desconocen, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado, en causa por robo, sumario 645 922, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 8 de enero de 1923.

El Secretario,
Antonio Aguilar.

Zeilo Rodríguez.

(B.—2.221).

HOSPICIO

Villarreal Gondín (Eleuterio), natural de Horcajo de Santiago (Cuenca), hijo de Bautista y de Rosario, de treinta años de edad, soltero, montador, domiciliado últimamente en la calle Marqués de Santa Ana, 27, tercero, procesado en causa por tentativa de robo, núm. 598 de 1921, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular; aperebido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 11 de enero de 1923.

El Secretario,

J. María de Antonio.

V.º B.º

El Juez instructor,
Firmado.

(B.—2.225)

Aries Behar (Eliseo), de profesión comisionista, de estado casado, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en la Avenida del Conde de Peñalver, núm. 19, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado, bajo el núm. 269 de 1921, por estafa; aperebido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 8 de enero de 1922.

El Secretario,

José María de Antonio.

V.º B.º

El Juez instructor interino,
José Cortés.

(B.—4)

INCLUSA

En virtud de autos seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, por el procedimiento sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Ignacio Alonso Huelves contra D. Agustín García Porrero, se saquen a la venta

en pública y primera subasta, por término de veinte días, las fincas que a continuación se describen, siendo el tipo de subasta el que se detalla al final de cada una de ellas:

Finca.

Primera.—Una tierra en término de Valdaracete, en esta provincia, sitio camino de Estremera, llamada del Pico, de haber cuatro fanegas y diez celemines, equivalentes a una hectárea, ochenta y una áreas y sesenta y una centiáreas.

Tipo de subasta, setecientas pesetas.

Segunda.—Una tierra en el mismo término de Valdaracete, en la Cruz Chiquita, de haber cuatro fanegas.

Tipo de subasta, quinientas pesetas.

Tercera.—Un zumacal en término de Valdaracete, sitio del Carrascajejo, de dos fanegas y nueve celemines, equivalentes a una hectárea, tres áreas y treinta y tres centiáreas.

Tipo de subasta, trescientas pesetas.

Cuarta.—Otra tierra en término de Valdaracete y sitio llamado de Carabaña, de una fanega, e sean treinta y siete áreas cincuenta y siete centiáreas.

Tipo de subasta, trescientas pesetas.

Quinta.—Una tierra en término de Valdaracete, al sitio camino de Estremera, llamada la Obrada del Caballo, de haber dos fanegas y cuatro celemines, equivalentes a ochenta y siete áreas setenta y siete centiáreas.

Tipo de subasta, quinientas pesetas.

Sexta.—Una tierra en término de Valdaracete, al sitio del camino de los Quemados, de haber cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea, diez áreas y treinta centiáreas.

Tipo de subasta, setecientas pesetas.

Séptima.—Una tierra en término de Valdaracete, sitio del Oyo de la Luna, de haber diez fanegas y media, equivalentes a tres hectáreas, noventa y cuatro áreas cincuenta y cinco centiáreas.

Tipo de subasta, mil cien pesetas.

Octava.—Una viña en término de Valdaracete y sitio de la Cebada, de haber dos fanegas, equivalentes a setenta y cinco áreas quince centiáreas, que contiene setecientas cepas y cuarenta y un olivos viejos y nuevos.

Tipo de subasta, cuatrocientas pesetas.

Novena.—Una casa en la villa de Valdaracete y su calle de Villarejo, señalada con el número dos, que consta de piso bajo y cámaras, sin que pueda precisarse su medición exacta.

Tipo de subasta, cinco mil setecientas pesetas sesenta céntimos.

Décima.—Una tierra en término de

Valdaracete, en la Anollada, de haber tres fanegas y media, equivalentes a una hectárea, una área y cincuenta y una centiáreas.

Tipo de subasta, cuatrocientas pesetas.

Undécima.—Otra tierra en el mismo término, sitio camino de la Cebada, que antes fué olivar, en dos pedazos, que contiene fanega y media de tierra, equivalente a noventa y tres áreas noventa y cuatro centiáreas.

Tipo de subasta, trescientas pesetas.

Duodécima.—Una viña en término de Valdaracete, en la Cebada, que contiene veinte cepas y ochenta olivos, en dos fanegas de tierra, equivalentes a setenta y cinco áreas quince centiáreas.

Tipo de subasta, trescientas veinte pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintidós de febrero próximo, a las once de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirán posturas inferiores al tipo que se deja indicado.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo de las cantidades señaladas como tipo.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que alude el párrafo segundo de la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de dicha ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario; que todo licitador aceptará como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de enero de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

Angel Angulo.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Santiago de la Escalera.

(A.—79)

Suárez Pérez (Andrés), natural de Chaucín, de estado soltero, profesión solador, de cuarenta y dos años, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en esta Corte, procesado por atentado, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de Madrid, Secretaría del Sr. Angulo, con el fin de hacerle una notificación.

Madrid, 12 de enero de 1923.

El Secretario,

Angel Angulo.

(Núm. 2.223)

LATINA

Rodríguez Rodríguez (José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión encuadernador, de cincuenta y tres años, hijo de Luis y de María, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, 37, principal, procesado por robo en causa 739-917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés.

Madrid, 12 de enero de 1923.

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Juan García Inés.

(B.—2.219).

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en los autos del procedimiento sumario de realización de hipoteca, promovidos por D. Melquiades San Miguel Rodríguez con D. Alfonso Navarro Tobaruela y por su fallecimiento con sus sucesores o causahabientes, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, un solar sito en la Huerta del Obispo, con fachada a la calle particular de Robledo, que mide un área de doscientos sesenta y dos metros y tres decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos sesenta y cinco pies y cuatro décimos de otro también cuadrados y en el ángulo Noroeste, hay construida una casa de solo planta baja, con fachada a la calle de Robledo, y el resto del solar está dedicado a corrales. El precio fijado para la subasta es el de tres mil pesetas. Para su remate se ha señalado la hora de las once de su mañana, del día veintiocho de febrero próximo, en el local de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose: que para tomar parte en la licitación se habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de referido tipo; que se devolverá terminado el acto excepto el del que resulte mejor postor; que no se admiten proposiciones que no cubran las tres mil pesetas; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de enero de mil novecientos veintitrés.—Infanta.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para publicar en el Boletín Oficial de la provincia.

Madrid, quince de enero de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez.

(A.—79)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

ENSANCHE

PRESUPUESTO DE 1922-23

MES DE ENERO

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal.

		1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas
CAPITULO PRIMERO					
Gastos del Ayuntamiento					
Artículo 1.º — Administración central.....	Créditos presupuestos	28.727 81	28.856 29	10.010 78	67.594 88
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 2.º — Retribuciones.....	Créditos presupuestos.	612 71	615 44	213 51	1.441 66
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 3.º — Material.....	Créditos presupuestos.	2.279 07	2.289 26	794 17	5.362 50
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		31.619 59	31.760 99	11.018 46	74.399 04
CAPITULO II					
Policia de seguridad					
Artículo único. — Guardia municipal.....	Créditos presupuestos.	13.167 55	13.226 41	4.588 49	30.982 45
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		13.167 55	13.226 41	4.588 49	30.982 45
CAPITULO III					
Policia urbana y rural					
Artículo único. — Alumbrado.....	Créditos presupuestos.	6.024 79	15.739 70	2.141 73	23.906 22
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		6.024 79	15.739 70	2.141 73	23.906 22
CAPITULO IV					
Obras públicas					
Artículo 1.º — Personal facultativo, subalterno y material.....	Créditos presupuestos.	11.561 94	11.613 64	4.029 "	37.204 58
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 2.º — Vías públicas.....	Créditos presupuestos.	111.610 83	118.005 15	51.925 06	281.541 04
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 3.º — Fontanería Alcantarrillas.....	Créditos presupuestos.	13.129 93	22.602 44	15.470 20	51.202 57
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 4.º — Arbolado.....	Créditos presupuestos.	15.655 52	15.443 68	3.942 46	35.041 66
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		151.958 22	167.664 91	75.366 72	394.989 35
CAPITULO V					
Cargas					
Artículo 1.º — Intereses y amortización de la Deuda por expropiaciones.....	Créditos presupuestos.	41.323 04	48.983 10	15.531 17	105.837 31
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 2.º — Obligaciones reconocidas.....	Créditos presupuestos.	6.720 79	6.750 91	2.596 91	16.068 61
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 3.º — Litigios, derechos reales y premio de cobranza.....	Créditos presupuestos.	9.562 50	9.605 25	3.332 25	22.500 "
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 4.º — Pensiones al personal obrero y accidentes del trabajo.....	Créditos presupuestos.	639 34	640 52	175 45	1.455 31
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 5.º — Devoluciones procedentes del ejercicio anterior.....	Créditos presupuestos.	"	"	"	"
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		58.245 67	65.979 78	21.635 78	145.861 23
CAPITULO VI					
Imprevistos					
Artículo único. — Imprevistos.....	Créditos presupuestos	1.556 60	1.563 "	457 20	3.576 80
	Créditos incorporados	"	"	"	"
TOTAL.....		1.556 60	1.563 "	457 20	3.576 80

RESUMEN

CAPITULO		1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
I. — Gastos del Ayuntamiento.....		31.619 59	31.760 99	11.018 46	74.399 04
II. — Policía de seguridad.....		13.167 55	13.226 41	4.588 49	30.982 45
III. — Policía urbana y rural.....		6.024 79	15.739 70	2.141 73	23.906 22
IV. — Obras públicas.....		151.958 22	167.664 91	75.366 72	394.989 85
V. — Cargas.....		58.245 67	65.979 78	21.635 78	145.861 23
VI. — Imprevistos.....		1.556 60	1.563 "	457 20	3.576 80
TOTAL.....		262.572 42	285.934 79	115.208 38	673.715 59

Madrid, 10 de enero de 1923.—El Secretario, F. Ruano.

(Núm. 55)

Secretaria.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado en la ley Municipal y disposiciones concordantes, queda expuesto para conocimiento del público, en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días, el expediente instruido para suplementar en 1.500 pesetas el concepto 312 del vigente presupuesto de gastos, obteniendo la referida suma de la consignación del Capítulo XI «Imprevistos» del mismo presupuesto.

Esta operación fue acordada por el Excmo. Ayuntamiento en 22 del que rige, a fin de dotar, desde 1.º de enero próximo, hasta la terminación del plazo siguiente, las dos plazas de Ordenanza-camilleros, en que se aumenta el número de las consignadas en el concepto 312 de la vigente ley Económica.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de diciembre de 1923.

El Secretario,
F. Ruano.

RECTIFICACION

En el anuncio publicado en este Boletín Oficial el día 13 del actual, del Parque de Intendencia de Alcalá de Henares, referente a los artículos adquiridos por el mismo, se dice al final: el Teniente Coronel Director, Bernardo G. Barrios, debiendo decir Bernardo Juan Burriel, queda subsanado el error.

Unión Eléctrica Madrileña

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas para el día dos de febrero próximo, a las cuatro y media de la tarde, para tratar y tomar acuerdos sobre asuntos que determinan los artículos trece y veintiséis de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas los artículos diez y seis y diez y siete de los Estatutos.

Madrid, veinte de enero de mil novecientos veintitrés.—El Consejero y Director Gerente, Valentín Ruiz Senén.

(A.—76)

CHOPOS

Se venden mil doscientos noventa y seis chopos y olmos situados a ocho kilómetros de la estación de las Rozas. Pliego de condiciones: en Romanillos (Majadahonda), y en Princesa, número diez, oficinas, de once a dos.

(A.—77)

Editorial Música Española

ANUNCIO

De conformidad con lo preceptado por los estatutos, se convoca a los Accionistas de esta entidad para celebrar Junta general ordinaria el día treinta del corriente enero, a la una de la mañana, en el nuevo domicilio social. Arenal, número tres, de esta Corte.

Madrid, a quince de enero de mil novecientos veintitrés.

El Presidente,
Conrado del Campo.

(A.—80)